

RESOLUCIÓN N° 223 DE 2025 (11 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 185 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 05 de 2011, 011 de 2023, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 01 de 2022, Resolución 186 de 2025 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución No. 185 de 2025, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá adoptó la reglamentación para la celebración del “Día Municipal del Deporte, la Premiación del Deportista Cajiqueño y los Mejores del Deporte de Cajicá”, vigencia 2025, evento sustentado en el Acuerdo Municipal No. 02 de 2012, modificado por el Acuerdo Municipal No. 12 de 2023, a través del cual se institucionalizó este reconocimiento con el propósito de exaltar la trayectoria, logros y aportes de los deportistas Cajiqueños, así como consolidar un mecanismo anual de reconocimiento que fortalece la identidad deportiva y el tejido social en el municipio.

Que en concordancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2024, fijó criterios para la organización, reconocimiento y ordenamiento de incentivos deportivos, la Resolución No. 185 de 2025 definió las categorías, criterios de postulación, procedimiento de evaluación y valores de premiación, determinando la distribución de los recursos asignados para tal fin.

Que, conforme a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, la satisfacción del interés general y la correcta ejecución de la política pública deportiva. En virtud de estos principios:

- Igualdad: se requiere garantizar condiciones equitativas entre los participantes y categorías.
- Moralidad: obliga a realizar ajustes que reflejen un manejo transparente y ético de los recursos.
- Eficacia: demanda remover obstáculos procedimentales para asegurar que los incentivos lleguen efectivamente a la comunidad deportiva.
- Economía: orienta a optimizar los recursos disponibles evitando destinaciones ineficientes.
- Planeación, organización y control: exigen revisar el comportamiento real de las postulaciones y redistribuir los valores en función de los resultados efectivamente obtenidos.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA DE
CAJICÁ



Que, revisadas las postulaciones recibidas en el marco del evento “Día Municipal del Deporte, la Premiación del Deportista Cajiqueño y los Mejores del Deporte de Cajicá”, se verificó, conforme al documento técnico allegado por el proceso misional, que algunas categorías no contaron con el número mínimo de aspirantes o que ciertos postulados no cumplieron los requisitos para ser evaluados, generándose así recursos no ejecutados de la bolsa destinada a premiación, situación consolidada en el informe de ajustes de premiación presentado al proceso de Gestión Jurídica.

Que el valor total sobrante de las categorías sin postulaciones completas asciende a SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.224.875 M/CTE), recursos que, conforme al principio de eficiencia del gasto público, deben ser redistribuidos manteniendo la destinación específica fijada por la Resolución No. 185 de 2025 y por el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2024, garantizando la ejecución íntegra de la apropiación asignada para reconocimientos deportivos.

Que, atendiendo a tales condiciones, se requiere efectuar un ajuste en los valores de premiación, redistribuyendo los saldos no ejecutados hacia las categorías denominadas Premios de Honor, con el fin de favorecer la equidad entre categorías, optimizar el gasto público, reconocer de manera proporcional a los actores deportivos más destacados y asegurar el cumplimiento de la destinación prevista en la normatividad vigente.

Que, adicionalmente, se verificó que dentro de la premiación de clubes deportivos algunas categorías resultaron con puestos declarados desiertos, lo cual generó saldos sobrantes en la estructura inicial de incentivos, razón por la cual se requiere modificar la Resolución No. 185 de 2025 con el fin de ajustar los valores de premiación para cada puesto, garantizando proporcionalidad, coherencia técnica y observancia.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. 185 de 2025 para incorporar la redistribución de los saldos no ejecutados, actualizar las tablas de premiación y ajustar los valores a entregar en cada una de las categorías del evento “Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños 2025”.

Conforme lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación del Artículo Cuarto de la Resolución No. 185 de 2025 – Valores de Premiación. Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No. 185 del 25 de septiembre de 2025, en lo referente a los valores asignados a las categorías de premiación, para incorporar los ajustes derivados del análisis técnico de postulaciones y de la redistribución de los recursos no ejecutados. En consecuencia, la **Tabla No. 1 – Valores de Premiación** quedará sustituida por la siguiente:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA DE
CAJICÁ



TABLA No. 01

Nº	CATEGORÍAS	PREMIACIÓN U.V.T					AJUSTE				
		ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO
1	Obelisco Revelación Infantil	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
2	Obelisco Promesa Deportiva	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
3	Obelisco Proyección Altos Logros	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
4	Obelisco Cumbre de Campeones	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
	DEPORTISTAS DE DEPORTES DE CONJUNTO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO
5	Obelisco Revelación Infantil	41	0	0	0	0	\$ 2.041.759	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	Obelisco Promesa Deportiva	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
7	Obelisco Proyección Altos Logros	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
8	Obelisco Cumbre de Campeones	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
9	Obelisco Mejor Representación por equipos	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
	PARADEPORTES (DEPORTISTAS DE DISCAPACIDAD)	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO
10	Obelisco Individual Grandeza Paradeportiva	79	25	14	0	0	\$ 3.934.121	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
11	Revelación Grandeza Paradeportiva	41	25	14	0	0	\$ 2.041.759	\$ 1.244.975	\$ 697.186	\$ 0	\$ 0
	DEPORTISTAS DEL AÑO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO
12	Obelisco Deportes Individuales Deportista del año (Obelisco Oro de cada categoría)	79	0	0	0	0	\$ 3.934.121	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
13	Obelisco Deportes De Conjunto Deportista del año (Obelisco Oro de cada categoría)	79	0	0	0	0	\$ 3.934.121	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	PREMIOS DE HONOR	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO	ORO	PLATA	BRONCE	CUARTO	QUINTO
14	Toda una Vida en el Deporte	22.98846	0	0	0	0	\$ 1.144.802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
15	Ejemplo de Vida Deportiva	22.98846	0	0	0	0	\$ 1.144.802	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
16	Mejor Junta de Acción Comunal	22.98847	0	0	0	0	\$ 1.144.803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
17	Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario	22.98847	0	0	0	0	\$ 1.144.803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
18	Incentivos Mejor Club Deportivo Individual (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023)	70	50	30	25	22	\$ 3.485.930	\$ 2.489.950	\$ 1.493.970	\$ 1.244.975	\$ 1.095.578
19	Incentivos Mejor Club Deporte De conjunto (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023)	70	50	0	0	0	\$ 3.485.930	\$ 2.489.950	\$ 0	\$ 0	\$ 0
20	Incentivos Mejor Club Deporte de Discapacidad (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023)	70	0	0	0	0	\$ 3.485.930	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
21	Mejor Dirigente Deportivo	22.98847	0	0	0	0	\$ 1.144.803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
22	Mejor Educador Deportivo	22.98847	0	0	0	0	\$ 1.144.803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
23	Mejor Entrenador deportivo del Año	22.98847	0	0	0	0	\$ 1.144.803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
24	Reconocimiento Deportista	20.08073	0	0	0	0	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	SUBTOTAL DE LA PREMIACIÓN	1038	350	170	25	22	\$ 51.691.362	\$ 17.429.650	\$ 8.465.830	\$ 1.244.975	\$ 1.095.578
	TOTAL GENERAL DE LA PREMIACIÓN										\$ 79.927.395

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajuste a los Premios de Honor. Modifíquese la sección correspondiente a los **Premios de Honor** contenida en la Tabla No. 1 de la Resolución No. 185 de 2025, incorporando la redistribución del valor sobrante de **\$6.224.875 M/CTE**, resultante de categorías sin postulaciones completas.

En consecuencia, los valores quedarán así:

Nº	Categoría – Premios de Honor	Valor Anterior	Ajuste	Valor Total Ajustado para Premiar
1	Mejor Junta de Acción Comunal	398.392	746.411	1.144.803
2	Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario	398.392	746.411	1.144.803
3	Mejor Dirigente Deportivo	398.392	746.411	1.144.803
4	Mejor Educador Deportivo	398.392	746.411	1.144.803
5	Entrenador Deportivo del Año	398.392	746.411	1.144.803
6	Toda una Vida en el Deporte	398.392	746.410	1.144.802
7	Ejemplo de Vida Deportiva	398.392	746.410	1.144.802

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA DE
CAJICÁ



8	Reconocimiento Deportista	0	1.000.000	1.000.000
---	---------------------------	---	-----------	-----------

ARTÍCULO TERCERO: Ajuste de la premiación para clubes deportivos. Modifíquense los valores previstos para los incentivos económicos a los clubes deportivos en la Resolución No. 185 de 2025, debido a la existencia de puestos declarados desiertos en las categorías Mejor Club de Deporte de Conjunto y Mejor Club de Deporte de Discapacidad, conforme verificación realizada por la dependencia misional correspondiente.

La Tabla de Incentivos a Clubes Deportivos quedará reajustada así:

Nº	CATEGORÍAS – PREMIOS A CLUBES	ORO (Ajuste)	PLATA (Ajuste)	BRONCE (Ajuste)	CUARTO (Ajuste)	QUINTO (Ajuste)
1	Incentivos Mejor Club Deporte Individual	\$ 3.485.930	\$ 2.489.950	\$ 1.493.970	\$ 1.244.975	\$ 1.095.578
2	Incentivos Mejor Club Deporte de Conjunto	\$ 3.485.930	\$ 2.489.950	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	Incentivos Mejor Club Deporte de Discapacidad	\$ 3.485.930	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Total por puesto:		\$ 10.457.790	\$ 4.979.900	\$ 1.493.970	\$ 1.244.975	\$ 1.095.578
Valor Total Premiación Clubes:		\$ 19.272.213				

ARTÍCULO CUARTO: Redistribución y destinación de los recursos no ejecutados. Los recursos no ejecutados correspondientes a categorías sin postulaciones válidas, por valor de **\$6.224.875 M/CTE**, se redistribuyen dentro de la misma bolsa de premiación, manteniendo la destinación prevista para el evento “Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños 2025”, en observancia de los principios de eficiencia del gasto público, economía, igualdad y finalidad, sin que ello implique aumento del presupuesto inicialmente asignado.

ARTÍCULO QUINTO: Integración del Modificatorio. El presente acto administrativo modifica únicamente las disposiciones de la Resolución No. 185 de 2025 relacionadas con los valores de premiación, redistribución de incentivos y actualización de la Tabla No. 1, artículo cuarto.

Las demás disposiciones permanecen vigentes en cuanto no sean contrarias al presente modificatorio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en los medios institucionales destinados para tal fin, integrándose a la Resolución No. 185 de 2025 como parte de su implementación en el evento “Día Municipal del Deporte, la Premiación del Deportista Cajiqueño y los Mejores del Deporte de Cajicá 2025”.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



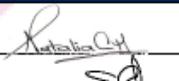
ALCALDÍA DE
CAJICÁ



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Diana Natalia Chisco Mora		Líder Deporte Altos Logros
Revisó y ajustó	Erik Yaniel Arias Oris		Procesos Misionales
Revisó y ajustó	Roxan Elena González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA DE
CAJICÁ





INSDEPORTES

CAJICÁ

Página 6 de 6

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

